



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 086-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2024 y la Carta N° 0124-2024-VRIN(e)-UNAMBA, de fecha 24 de abril del 2024, por el cual informa sobre inconvenientes de los Proyectos Ganadores "V Concurso de Proyectos de Investigación Científica Tecnológica de Proyectos de Tesis de Pregrado, Subvención con fondos de canon, sobre canon y regalías mineras de la UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 04 de marzo del 2024 se amplía la designación del Rector por el termino de 90 días;

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículo 13° y 16° establecen que es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, siendo la educación el fin del desarrollo integral de la persona humana; por su parte los artículos 6° y 7° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que son fines de la Universidad colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social así como el objetivo del interés superior del estudiante es el garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los reconocidos por la constitución, el derecho internacional y la ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 086-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024.

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicita la reconfirmación de los jurados para la evaluación y sustentación de trabajos de investigación y/o tesis, así como se amplie el número de docentes de especialidad y afines a la escuela de Ingeniería Civil considerando las demás escuelas de la Facultad de Ingeniería a fin de tener un mayor número de miembros jurados que puedan ser sorteados, considerando el pedido de la Dirección de Institutos de Investigación de la UNAMBA, que refiere la Carta N° 001-2023-JGCO de fecha 03 de abril del 2024, quien señala que el estudiante Juan Gabriel Corrales Oscco, viene realizando el trámite para la obtención de su título profesional, el mismo que fuera observado por los jurados (primer y segundo miembro) refiriendo que al estar integrado por 02 personas el trabajo de tesis debe ser multidisciplinario, situación contradictoria con lo referido en el artículo 23 del Reglamento de Investigación vigente de la UNAMBA, que establece: *"la investigación es de carácter individual, excepcionalmente pueden ejecutarla entre dos personas, si la naturaleza del trabajo de investigación así lo amerita, en términos de amplitud y complejidad del problema objeto de estudio, para lo cual deben contar con la aprobación del responsable de la Unidad de Investigación"*, así mismo señala que dicho proyecto se encuentra dentro de los 61 proyectos ganadores, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 237-2023-CU-UNAMBA, de fecha 04 de octubre del 2023;

Que, estando al pedido del Vicerrector de Investigación y considerando el interés superior del estudiante, se debe tomar en cuenta lo expresado referente a los jurados de la Escuela de Ingeniería Civil, quienes a la fecha tienen la condición de autoridades, docentes, miembros de comisión y jurados, por lo que se debe dar mayor amplitud en la convocatoria de forma excepcional a docentes con especialidades afines en la Facultad de Ingeniería, el mismo que debe darse cuenta al consejo universitario en la sesión más próxima;

Que, habiéndose sometido al Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 24 de abril del 2024, se acuerda aprobar por unanimidad la reconfirmación de los Jurados para la evaluación y sustentación de trabajos de investigación y/o tesis en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ampliando la convocatoria a los docentes con especialidades afines de la Facultad de Ingeniería;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; y Oficio N° 0772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la excepcionalidad de reconfirmar los Jurados para la evaluación y sustentación de trabajos de investigación y/o tesis en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ampliando la convocatoria a los docentes con especialidades afines de la Facultad de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la implementación.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 086-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Vicerrectorado de Investigación de la UNAMBA, tomar las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los interesados y a las áreas administrativas para las acciones que deriven del mismo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lidia I. Pantura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN.
F. Ing.
EP. Ing. Civil
OCI
OTI
Archivo